



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

Artículo Único.- El Congreso del Estado de Yucatán, exhorta respetuosamente y con estricto respeto a la división de poderes y a la autonomía municipal, a los Poderes Públicos del Estado de Yucatán, a los 106 Ayuntamientos y a los Organismos Constitucionalmente Autónomos, para que en la medida de lo posible, se sumen al contenido de lo dispuesto en acuerdo 01 del 4 de octubre de 2012 del Programa de Ajuste Financiero y Nueva cultura de Austeridad Pública emitido por el Poder Ejecutivo.

TRANSITORIO:

Artículo Único.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE:

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

SECRETARIO:

DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ
BRICEÑO.

SECRETARÍA:

DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO
FARJAT.